

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -****ANUNCIO DE FECHA DE CORTE PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL
PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES
DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SNCTel 2015****1. PRESENTACIÓN**

En el marco de la Ley 1286 de 2009 que en su Artículo 5° considera como uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias, el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha construido un modelo para la medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de investigadores del SNCTel.

De este modo, el 15 de octubre del año 2014 se dio apertura a la más reciente *Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2014* (693) que ha tenido una periodicidad anual. Es así, como, los resultados de la Convocatoria 693 de 2014 -publicados el 20 de Abril de 2015- fueron los siguientes: 3.970 grupos reconocidos; de estos grupos reconocidos, 3.840 grupos se inscribieron voluntariamente al proceso de medición, obteniendo 293 grupos la categoría A1; 386 la categoría A; 869 la categoría B; 1.543 la categoría C y 749 la categoría D. A su vez, se tipificaron las hojas de vida que fueron certificadas y que contaban con un aval institucional, y se reconocieron a 8.280 Investigadores, de los cuales 1.057 fueron Investigadores Sénior; 2.064 fueron Investigadores Asociados y 5.159 fueron Investigadores Junior.

Así, continuando con la dinámica de los años anteriores, el presente proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación y de Reconocimiento de Investigadores, Colciencias pretende valorar la investigación, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de CTel. Este año, la Convocatoria se basará en la construcción conceptual definida en el documento: *Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación año 2015* (cuyos parámetros son los mismos definidos en el proceso del año 2014, con algunas modificaciones producto de consideraciones expuestas por la comunidad y por algunos de los comités de expertos que han acompañado este proceso) que se anexa a los presentes términos de referencia.

Conociendo la importancia de contar con la información actualizada por parte de la comunidad científica y académica del país y, teniendo en cuenta la relevancia de ser “grupo reconocido” para poder acceder a los diferentes procesos de convocatorias de Colciencias, se abre este proceso con el propósito de facilitar el ingreso de los grupos y de las personas para la actualización o la inscripción de su información en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, de modo que con la información registrada se apliquen los requisitos definidos en el documento “*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015*”.

Los resultados de este proceso permitirán visibilizar la información de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, representada en perfiles de integrantes y producción; así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, con el objeto de otorgar el reconocimiento a los “investigadores” (que cumplan con los requisitos del modelo), en concordancia con los Artículos 36° y 37° de la Ley 1450 del 2011 (a través de la cual los investigadores reconocidos por Colciencias pueden dar su aval como investigador principal de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico y acceder a otros beneficios tributarios¹ (cuando participe en proyectos calificados bajo los criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel – CNBT).

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el Sistema Nacional de CTel para contar con información actualizada sobre los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los Investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos luego de verificar el cumplimiento de los criterios requeridos en la definición de “grupo reconocido por Colciencias” (según el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015” que hace parte integral de la presente convocatoria), con base en la información vinculada de los grupos a los aplicativos GrupLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia.

¹ Art. 37 de la Ley 1450 de 2011, los ingresos recibidos por las personas naturales que provengan de proyectos calificados por el CNBT como de CT+I estarán exentos del pago de renta por renta o ganancia ocasional.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

- Identificar a los investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia, y vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTel, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus categorías -Sénior, Asociado y Junior-, señalados en el documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015” que hace parte integral de la presente convocatoria), con base en la información registrada en los aplicativos CvLAC, de la Plataforma ScienTI-Colombia.
- Clasificar a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos, que hayan decidido participar voluntariamente en el proceso, de acuerdo con lo definido en el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”.
- Identificar las características de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como de los investigadores, que permitan a su vez establecer las fortalezas en CTel, a partir de estándares de calidad definidos.
- Generar estadísticas confiables sobre las capacidades del SNCTel por áreas de conocimiento a partir de información validada y actualizada.

3. DIRIGIDA A

Grupos colombianos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que estén avalados por cualquier institución, entidad o persona jurídica en Colombia, que ejecute actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación; y a colombianos residentes y a extranjeros residentes en Colombia que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación, exclusivamente.

En tal contexto, se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento...” Definición tomada del documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”.

Así mismo, se entiende como *integrante de grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación* como “la persona que desempeña alguna tarea relacionada con la actividad investigativa del grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Los CvLAC constituyen la hoja de vida de las personas en el sistema y cuando están vinculadas como integrantes de un grupo se clasifican automáticamente en uno de cuatro tipos: investigadores, investigadores en formación, estudiantes de pregrado e integrante vinculado. A su vez estos cuatro tipos se dividen en ocho (8) subtipos que son asignados a partir del cumplimiento de las características requeridas en cada uno²”. Definición tomada del documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

Para los Grupos de Investigación:

- Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo GrupLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma, que se encuentra en el numeral 9 de estos términos de referencia.
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo GrupLAC.
- Los Grupos deberán tener como mínimo un año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación de esta Convocatoria que es 31 de Julio de 2015.
- Para los Grupos de Investigación que voluntariamente quieran participar en el proceso de categorización, deberán inscribirse en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo GrupLAC. Si bien los grupos no inscritos no participarán en el proceso de clasificación, sí participarán en el proceso de reconocimiento.
- Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.

Para los Investigadores:

- Tener la información completamente diligenciada y actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de

² En los requisitos se usa la tipología de productos que se define en la siguiente sección.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

cierre establecida en el cronograma, que se encuentra en el numeral 9 de estos términos de referencia.

- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo CvLAC.
- Para el Reconocimiento de Investigadores vinculados y no vinculados a grupos de investigación: autorizar la información consignada en el currículo a través de la opción disponible en el aplicativo CvLAC, lo anterior como requisito para poder evaluar su reconocimiento como investigador mediante el uso de los datos registrados.
- Para el Reconocimiento de Investigadores vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben asegurarse de estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.
- Para el Reconocimiento de Investigadores no vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben asegurarse de estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.

NOTA:

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para ser evaluados.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION

La presente convocatoria se realizará mediante el siguiente proceso:

- Ingreso y actualización de la información en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
- Realizar el proceso de “aval institucional” por parte de las instituciones a las cuales están adscritos los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y que están presentando las instituciones -luego que éstas hayan constatado y verificado la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. El “aval” deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

dichos aplicativos, según el cuarto punto de los “Requisitos mínimos” de la presente convocatoria.

- Una vez surtido el procedimiento anterior, Colciencias, reconocerá los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como a los investigadores que cumplan con los criterios de la definición del modelo de conceptual.
- Adicionalmente, el grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que desee clasificarse en el marco de la presente convocatoria, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo GrupLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo GrupLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
 - PASO 2. El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en esta Convocatoria. Si el grupo va a participar, debe inscribirse seleccionando “Sí” en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 4. Al realizar el paso anterior, el Grupo autoriza ser parte del proceso de clasificación en el marco de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso de clasificación.
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, el líder, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación del Grupo en el proceso de clasificación.
 - Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, Colciencias identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser citada siempre para cualquier solicitud relacionada con este proceso.
- Las hojas de vida que no estén adscritas a ningún grupo pero que deseen participar en el proceso de reconocimiento de investigadores, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo CvLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo CvLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
 - PASO 2. Debe ingresar al aplicativo CvLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. Debe haber indicado (o indicar) a que institución está vinculado laboralmente, seleccionando (o registrando una nueva experiencia laboral) en el a sección de “Datos de filiación con institución” de la “Confirmación de datos”.
 - PASO 4. Si el currículum no está vinculado actualmente a un grupo se visualizará una invitación para la participación en esta Convocatoria. Si va a participar, debe inscribirse

- seleccionando “Si” en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
- PASO 5. Al realizar el paso anterior, autoriza ser parte del proceso de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso –
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, visualizará un mensaje que indica que está participando en la medición, su respectivo número de inscripción y el estado del aval por parte de la institución que indicó estar vinculado laboralmente. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación de la Hoja de vida en el proceso de Reconocimiento de Investigadores.
 - Nota 2: En el caso que el currículo está vinculado actualmente a un grupo en el módulo “Participación en grupos de investigación” visualizará el estado de aval por parte de las instituciones de los grupos en los que está (o ha estado) vinculado.

NOTAS:

- El tamaño de cada uno de los archivos a adjuntar -donde corresponda, no podrá superar las 20 MB cada uno.
- Las solicitudes de registro y actualización de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de hojas de vida que se inscriban o actualicen fuera de la fecha límite establecida en el calendario, no participarán en este proceso.
- Todo el proceso de medición se realizará de manera electrónica por parte de Colciencias, por tanto esta entidad no recibirá ninguna información por vía diferente a los aplicativos dispuestos en la plataforma ScienTI-Colombia.

6. CONSIDERACIONES

- Al momento de la apertura de la convocatoria, los Grupos y los currículos que no pertenezcan a un grupo, que estén registrados en la Plataforma ScienTI-Colombia, **NO** contarán con aval institucional debido a que éste deberá ser otorgado en la medida en que la información registrada en los aplicativos sea constatada por parte de la Institución que otorga dicho aval. En este sentido, los investigadores y sus grupos deberán aportar la documentación necesaria para verificar la existencia de los productos y su filiación institucional.
- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma ha sido verificada, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma. El aval de las instituciones a “los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación” o a los “investigadores” cuando corresponda, implicará que éstas han verificado la existencia de la información

registrada y declarada por los grupos de investigación y sus investigadores. La existencia de esta información deberá estar soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por Colciencias durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones -en las dependencias que se definan para tal fin.

- Los soportes que deben componer los bancos documentales institucionales (físicos o digitales), que fueron anteriormente mencionados, son los correspondientes a los de los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado
- Colciencias planteará lineamientos para la revisión de la información y apoyará el proceso para otorgar el aval institucional por parte de las instancias de investigación de las entidades participantes, con el propósito de hacer más dinámico y amplio el proceso de verificación de la información registrada por parte de los grupos de investigación y hojas de vida, que están siendo avalados por dichas entidades (cuando autorizan el respectivo visto bueno en el aplicativo InstituLAC).
- El proceso de validación de la información registrada en los correspondientes aplicativos por parte de los investigadores y de los grupos de investigación, será responsabilidad de las instituciones que otorguen el respectivo aval, sin perjuicio de lo cual, Colciencias se reserva el derecho de efectuar verificaciones aleatorias de información, con el fin de ajustar el proceso y adoptar las determinaciones pertinentes en el marco de la convocatoria (en caso de comprobarse inconsistencias o adulteraciones).
- Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información -conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento- son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma).
- Será responsabilidad de la Institución que avala al grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas

declaran que la misma es consistente y verificable, por lo cual exoneran a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma.

- Cada entidad que avala a los Grupos de Investigación y hojas de vidas que declaren tener vinculación con la misma, deberá contar con procedimientos de control y administrativos para aquellos eventos en que se detecte registro de información inconsistente o no verificable en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De igual forma deberá contar con un procedimiento para dar a conocer dichos hechos ante la autoridad competente.
- Posterior a la publicación de los resultados definitivos del presente proceso, Colciencias podrá realizar auditorías en las instituciones sobre la información declarada en los GrupLAC y las personas declaradas en CvLAC. Así, podrá solicitar a las instituciones o a las personas los soportes de los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y los de formación de capital humano, en sus instituciones en la dependencia que el representante legal defina para tal fin.
- Los Grupos que registren su información en la plataforma ScienTI – Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación”, no se visibilizarán en la plataforma, ni serán considerados en los análisis estadísticos posteriores.
- Los Grupos que no se inscriban para el proceso de medición/clasificación pero que cumplan con los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación”, quedarán identificados como “Grupos de investigación reconocidos”.
- Colciencias verificará el cumplimiento de los criterios para ser reconocido como grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación con el objeto de visibilizar los grupos en la Plataforma ScienTI-Colombia en las fechas definidas en el cronograma. La vigencia de este reconocimiento será de un (1) año.
- Los criterios para la clasificación de grupos de investigación, serán aplicados solamente a los grupos reconocidos que manifiesten su voluntad de ser clasificados, a través del aplicativo GrupLAC. La clasificación de los Grupos de Investigación es comparativa respecto a grupos que declaren una misma área del conocimiento y tendrá una vigencia de dos (2) años.

- Solamente las hojas de vida registradas y certificadas en la plataforma ScienTI que estén inscritas y a las que se les haya autorizado el uso de esta información, serán visibles en la Plataforma ScienTI-Colombia.
- El Reconocimiento de Investigadores tendrá una vigencia diferenciada, de acuerdo con la clasificación obtenida, así: Los Investigadores Sénior serán reconocidos durante tres (3) años; los Investigadores Asociados serán reconocidos durante dos (2) años; y los Investigadores Junior serán reconocidos durante un (1) año.
- Para esta Convocatoria, se incluyen las valoraciones de los productos derivados de las actividades y de los procesos de investigación/creación de las comunidades de Arte, Arquitectura y Diseño; estos registros -así como los soportes- se reconocerán y se ponderarán de acuerdo a las especificaciones expuestas en el Documento Conceptual del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2015.
- Para esta Convocatoria, se define como ventana de observación el período comprendido desde el 1 de agosto del año 2010 hasta 31 de julio del año 2015 (cinco años), de acuerdo con lo definido en el documento conceptual “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”.
- Todos los productos declarados por los grupos de investigación y por las hojas de vida se validarán de acuerdo con los criterios de existencia y calidad definidos en el anexo del documento conceptual “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”.
- Todos los productos valorados tendrán la vigencia de la ventana de observación mencionada anteriormente cinco (5) años, excepto para: i) los artículos de investigación tipo A1, A2, B y C y (ii) los libros resultado de investigación, cuya ventana de observación será de siete (7) años; (iii) los productos patentados y (iv) los certificados de obtentores de la variedad vegetal o nueva variedad animal cuya ventana de observación será de diez (10) años. Estos periodos de observación diferenciales para cada producto relacionado anteriormente, serán contados desde el 31 de julio de 2015 hasta el 1 de agosto de 2008, o hasta 1 de agosto de 2005 (según corresponda a los 7 o 10 años, respectivamente).
- La información que todos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación reconocidos hayan registrado en su GrupLAC y en los CvLAC asociados, podrá ser consultada por cualquier usuario y estará sujeta al control social. También

serán visibles los perfiles de producción y de los integrantes, teniendo en cuenta que para el cálculo de los indicadores de producción y colaboración del grupo, sólo se incluirán los productos cuya ventana de observación esté vigente.

- Sólo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo, con fecha posterior al primero de enero de 2013.
- La vinculación de productos al Grupo sólo se podrá hacer con la autorización del autor del mismo, y a partir de la fecha de vinculación del investigador al grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.
- Solamente se podrán retirar grupos de la plataforma ScienTI, previa solicitud expresa y debidamente justificada por el representante legal de la institución o empresa que avala el grupo con el visto bueno del líder del grupo.
- El integrante que hace parte de un grupo de investigación, debe regirse por la reglamentación interna que tiene la institución que avala dicho grupo.
- El cambio de líder de un grupo de investigación debe realizarla el líder saliente por la ruta MENÚ PRINCIPAL > Identificación del Grupo > Datos básicos > Escoger el nombre del nuevo líder de la lista desplegable de “Primer líder”, que debe ser integrante del grupo de investigación. En el caso que el líder del grupo no se encuentre disponible para realizar este cambio, se debe dirigir una comunicación a Colciencias firmada por el representante legal de la institución que avala el Grupo, solicitando el cambio de líder e indicando el nombre del nuevo líder.

7. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN E INVESTIGADORES

Para el Reconocimiento de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:

A los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que hayan registrado información en la herramienta GrupLAC, le serán verificados los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación” definidos en “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”, solamente con base en la información que esté registrada en el GrupLAC luego del respectivo aval institucional, de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 9:

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

Criterios:

1. *Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.*
2. *Tener un mínimo de dos (2) integrantes.*
3. *Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)³.*
4. *Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.*
5. *Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.*
6. *El Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación⁴ (definida en los términos de referencia de la Convocatoria).*
7. *Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.*
8. *Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.*

Para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de CTel:

A las personas que hayan registrado información en la herramienta CvLAC, les serán verificados los criterios de la definición de Investigador -Senior, Asociado y Junior, descritos en el "Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015"- solamente con base en la información que esté registrada en el CvLAC (y avalada por la institución a la cual está vinculado el investigador, en caso que no esté adscrito a algún grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación la hoja de vida tendrá el aval de la institución donde tiene una vinculación vigente), de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 9.

Colciencias se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y aclaración que se requiera para el presente proceso.

³ La edad del grupo de investigación en este Modelo de medición corresponde a la edad cumplida a la fecha del cierre de la ventana de observación.

⁴ Fecha límite de la ventana de observación definida para el proceso de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos de referencia.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

8. AUTORIZACION DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o se registre como persona natural o persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Grupo de Investigación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Grupo de Investigación.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Fecha de Anuncio para la actualización de información	15 de Octubre de 2015
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI; y para el aval institucional de los GrupLAC a través del InstituLAC	11 de Marzo de 2016 (3:00 p.m.)
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos	11 de Abril de 2016
Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración	12, 13 y 14 de Abril de 2016
Respuesta a las observaciones	20 de Mayo de 2016
Publicación de los resultados finales de Grupos de Investigación Reconocidos e Investigadores Reconocidos	21 de Mayo de 2016

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de los Investigadores Reconocidos del SNCTel en la Plataforma ScienTI	24 de Mayo de 2016

10. ACLARACIONES

Si existen dudas sobre el contenido de los presentes términos de referencia, Colciencias contestará todas las solicitudes. Los interesados, deberán presentar las solicitudes de aclaración hasta tres (3) días antes de la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI; y para el aval institucional de los GrupLAC a través del InstituLAC de la presente convocatoria.

Se recuerda que el único canal oficial de comunicación dispuesto para el soporte de la presente Convocatoria y para resolución de inquietudes es el Centro de atención al ciudadano de Colciencias.

Una vez publicado el listado de resultados preliminares, los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, solo y exclusivamente a partir de los aplicativos CvLAC y GrupLAC. Por fuera de este término, se considerarán las reclamaciones como extemporáneas y las presentadas por otro medio distinto a los aplicativos CvLAC y GrupLAC, no serán consideradas. Todas las respuestas a estas solicitudes serán publicadas en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

Para realizar la solicitud de aclaración, por favor tener en cuenta el procedimiento descrito en el anexo correspondiente, relacionado en el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”, que hace parte integral de la presente convocatoria.

11. VEEDURIAS CIUDADANAS

Colciencias, desde la implementación de la Plataforma ScienTI - Colombia, ha considerado el control social como parte fundamental de la veeduría de la información registrada, tanto por los investigadores como por los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Cabe recordar que la información puede ser consultada en línea en la Plataforma ScienTI - Colombia y está sujeta a las observaciones de toda la sociedad.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

12. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el reglamento de convocatorias, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

13. ANEXOS

Anexo No.1. “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”.

Anexo No. 2. Proceso para presentar las solicitudes de aclaración.

14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

14. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Grupos/Investigadores 2015”, al correo contacto@colciencias.gov.co.

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

ANUNCIO DE FECHA DE CORTE PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA
NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL
RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SNCTel 2015

ANEXO 2 - PROCESO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las solicitudes de aclaraciones **se recibirán a través del aplicativo CvLAC y GrupLAC en línea.**

PASO 1. Ingrese al aplicativo CvLAC o GrupLAC en Línea que se encuentra en la página www.colciencias.gov.co/scienti.

PASO 2. Para ingresar al aplicativo CvLAC o GrupLAC en línea el autor del CvLAC o líder del grupo debe ingresar sus datos: Nombre (como está registrado), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD no obligatorio para investigadores colombianos) y la clave del CvLAC. Al realizar la solicitud a través del GrupLAC el CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo) o el identificador del CvLAC queda implícito dentro de la herramienta.

PASO 3. Seleccione la opción Resultado análisis de Convocatorias (CvLAC) / Resultados de Convocatorias (GrupLAC).

PASO 4. Al realizar el paso anterior, visualizará una lista de selección, en donde deberá seleccionar la "Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de investigadores del SNCTel 2015".



Seleccione una convocatoria

Seleccione una convocatoria

Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de investigadores del SNCTel 2015

PASO 5. Al realizar esta selección, visualizará toda la información específica de los resultados de su tipificación como integrante (CvLAC) o grupo (GrupLAC) en dicha Convocatoria.

PASO 6. Al finalizar el texto del resultado se encuentra la frase "Cualquier observación o inquietud con relación a su evaluación, puede realizarla haciendo clic **aquí**."

PASO 7. Se accede al formulario, en el cual el autor o líder del grupo puede presentar la observación, haciendo clic en la palabra **aquí**,

Estimado(a) Investigador(a):

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

Por favor escriba su solicitud.

Enviar

Cancelar

PASO 8. Para realizar el envío de la solicitud debe hacer clic en el botón **ENVIAR**; para verificar que el servidor recibió la información, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:
Su solicitud fue enviada con éxito

La respuesta a la observación se publicará en el aplicativo CvLAC y GrupLAC en línea, en la opción Solicitud de Aclaración (CvLAC) / Solicitudes de Aclaración (GrupLAC) y luego usted visualizará la **Respuesta a su solicitud**.